

Málaga, 19 de marzo de 2020

## **COMUNICADO FISCAL II**

Estimado/a cliente:

En relación a las últimas medidas tomadas por el gobierno en el área financiera con el objetivo de garantizar la liquidez en relación a la reciente crisis sanitaria le transmitimos la siguiente información:

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital otorgará hasta cien mil millones de euros (100.000.000.000 euros) en avales a la financiación concedida por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito y entidades de dinero electrónico y de pagos, a empresas y autónomos que lo precisen para atender sus necesidades derivadas de la gestión de facturas, necesidad de circulante, obligaciones financieras o tributarias u otras necesidades de liquidez. El Consejo de Ministros tendrá que desarrollar las condiciones y requisitos para acceder a estos avales.

Como ya se ha informado, la administración ha decidido no modificar los plazos para presentar y, en su caso, pagar las próximas autoliquidaciones cuyo plazo finaliza el 20 de abril, si bien se van a conceder a las Pymes y autónomos aplazamientos del ingreso de la deuda tributaria cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto-Ley, 14 de marzo y hasta el día 30 de mayo de 2020, ambos inclusive, el límite para acceder a dicho aplazamiento sin presentar garantía es de 30.000 € para el conjunto de ingresos a realizar.

Por lo que nuestro consejo es tener en cuenta este posible gasto al ponerse en contacto con las entidades financieras con las que se trabaja para solicitar los préstamos que garanticen la liquidez necesaria para hacer frente a las diferentes obligaciones mientras se vuelven a desarrollar las actividades con normalidad.

Se amplía en diez mil millones (10.000.000.000) de euros el límite de endeudamiento neto del ICO con el fin de aumentar las Líneas ICO de financiación a empresas y autónomos.

Se autoriza una línea de cobertura aseguradora de hasta dos mil millones (2.000.000.000) de euros para los créditos de circulante necesarios para la compañía exportadora con cargo al Fondo de Reserva de los Riesgos de Internacionalización, para determinadas pequeñas y medianas empresas que tengan problemas de liquidez (pero que no se hallen en situación concursal o pre-

concursal) por impacto de la crisis generada por el COVID-19. Estas coberturas serán otorgadas por CESCE.

Se conceden medidas financieras dirigidas a titulares de explotaciones agrarias que hubieran suscrito préstamos de créditos financieros como consecuencia de la situación de sequía de 2017, que podrán acordar prolongar con las entidades financieras su periodo de amortización hasta en un año.

### **Moratoria en el pago de deudas hipotecarias**

¿Quiénes pueden pedir una moratoria de la hipoteca?

Según el texto literal de la norma, deben cumplir estas condiciones:

-Haber perdido el empleo o, en el caso de empresarios y autónomos, haber sufrido una pérdida sustancial en sus ingresos o ventas (al menos de un 40%).

-Que el pago de la hipoteca y los suministros básicos suponga el 35% o más de los ingresos netos de la unidad familiar.

-Que el esfuerzo para el pago de la hipoteca haya crecido, esto es, que se haya multiplicado por 1,3 ese porcentaje de los ingresos destinados a la cuota.

-Que los ingresos de la unidad familiar en el mes anterior a la solicitud no superen: Tres veces el IPREM (1.613,52 euros). Cuatro veces en caso de que la familia cuente con algún miembro con discapacidad, dependiente o incapacitado. Cinco veces si el deudor es discapacitado físico de al menos un 65%, o mental de un 33%, o en casos de enfermedad grave que no le permita trabajar.

Estas cantidades se incrementarán 0,1 veces el IPREM por cada mayor de 65 años y por cada hijo (0,15 veces en familias monoparentales).

Se puede solicitar hasta 15 días después del plazo de vigencia del real decreto-ley y el acreedor dispone de un plazo máximo de 15 días para tramitar la solicitud. Concedida la moratoria, deben notificar su existencia y duración al Banco de España a efectos contables y de no imputación en el cómputo de previsión de riesgos.

Se concede el beneficio de excusión, aun habiendo sido contractualmente renunciado, a los avalistas o fiadores hipotecantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Durante estos días **ASEMCO seguirá desarrollando su trabajo con total normalidad**. Haremos las adaptaciones necesarias para cumplir todas las indicaciones recibidas desde la Administración, sin que por ello se vea afectado el resultado de nuestro trabajo.

Nuestro personal teletrabaja durante las próximas dos semanas, tal como recomiendan las autoridades. Nuestro horario de atención será de 08:00 h. a 15:00 h. por vía telefónica. Nuestras puertas permanecerán cerradas en sintonía con las indicaciones del Ministerio de Sanidad.

También estaremos disponibles a través del **correo electrónico**, en las siguientes direcciones:

[asemco@asemcosa.es](mailto:asemco@asemcosa.es)

[abarra@asemcosa.es](mailto:abarra@asemcosa.es) (Departamento Fiscal)

[fhuesca@asemcosa.es](mailto:fhuesca@asemcosa.es) (Departamento Contable)

[laboral@asemcosa.es](mailto:laboral@asemcosa.es) (Departamento Laboral)

[rdominguez@asemcosa.es](mailto:rdominguez@asemcosa.es) (Departamento Jurídico)

[asemcomarbella@asemcosa.es](mailto:asemcomarbella@asemcosa.es) (Oficina de Marbella)

En las próximas fechas, a medida que los distintos organismos gubernamentales implicados nos hagan llegar las medidas adoptadas y sus vías de aplicación, iremos publicando nuevos comunicados para hacerles llegar la información pertinente directamente relacionada con las áreas de laboral, fiscal o jurídica.

Desde ASEMCO confiamos en que, con la responsabilidad individual y empresarial de todos nosotros, como ciudadanos y como profesionales, contribuiremos a superar esta situación tan desagradable. Por ello, durante estas semanas, desde nuestros despachos apostaremos por la máxima prevención.

Tan pronto como estas medidas sean modificadas, les contactaremos nuevamente.

Aprovechamos la ocasión para agradecerle su confianza y hacerle llegar un cordial saludo.